

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE AGOSTO

Último cambio anterior FECHAS	COTIZACIONES %/0	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY %/0	Último cambio anterior FECHAS	COTIZACIONES %/0	VALORES DE SOCIEDADES		COTIZACIONES %/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>					ACCIONES		
25-8-917	75,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » »	75,30 y 35 75,35, 40, 45 y 50	460,00 278,00	25-8-917	204,00 22-7-914	Banco de España..... Compañía Arrend. de Tabacos..	600 500	460,00 279,50
	75,20	» D, de 12.500 » » » » »	75,90	22-7-914	90,00	Banco Hipotecario de España..	500	46	204,00
	75,26	» C, de 6.000 » » » » »	76,10	18-8-917	138,00	Banco de Castilla.....	250		
	75,90	» B, de 2.500 » » » » »	76,90 y 76,00	22-8-917	86,00	Banco Hispano-American....	500	60	140,00
	75,90	» H, de 500 » » » » »	76,00	25-8-917	268,00	Banco Español de Crédit....	250		
	75,95	» H, de 200 » » » » »	76,00	24-8-917	83,50	Unión Española de Explosivos..	100		
	75,00	» G, de 100 » » » » »	76,00	10-7-917	395,00	Socied. Gral. Azu- carers España..	Preferentes 500 Ordinarias 500		85,00 y 88,50
	76,00	En diferentes series.....		28-10-916	85,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
	74,90	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Ejemp. Wedo.)</i>		1-8-917	98,00	La Papelera Española.....	500		
25-8-917	82,90	Serie E, de 24.000 pesetas nominales... » E, de 12.000 » » » » »	82,85 82,85	9-6-917	25,00	Unión Alcohalera Española....	500		
	82,90	» D, de 6.000 » » » » »		25-8-917	347,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.	100		
25-8-917	83,50	» G, de 4.000 » » » » »		25-8-917	347,00	Mediodía de Madrid.....	500		
26-8-917	83,50	» B, de 2.000 » » » » »	83,50	24-8-917	286,00	Ferrocarriles de M. Z. A....	475		
25-8-917	83,50	» A, de 1.000 » » » » »				Idem Norte de España.....	475		
25-8-917	83,50	» H, de 200 » » » » »				E.º Español del Río de la Plata.			236 y 235
25-8-917	84,00	» G, de 100 » » » » »				INTERÉS ANUAL Por 100.			
25-8-917	83,50	En diferentes series.....	83,75			OBLIGACIONES			
	4 POR 100 AMORTIZABLE			24-8-917	98,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
24-8-917	82,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales... » D, de 12.500 » » » » »		25-8-917	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	
24-8-917	82,50	» C, de 5.000 » » » » »		15-8-917	80,00	Sociedad Gral. Añe. España..	500	4	
22-8-917	82,00	» E, de 2.500 » » » » »		1-5-917	44,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.	500		
20-8-917	81,50	» A, de 600 » » » » »		30-8-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500		
25-8-917	83,10	En diferentes series.....		9-7-917	100,25	SERIE A.			
24-8-917	83,00	5 POR 100 AMORTIZABLE		5-5-917	89,75	F. C. M. Z. A. Valde- dolid & Arista....	500	5	
23-8-917	92,00	Serie E, de 60.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » »		- 4-8-917	79,00	» B.	500		
20-8-917	92,50	» D, de 12.500 » » » » »		30-7-917	63,75	» C.	500		
25-8-917	92,75	» C, de 5.000 » » » » »	93,00	21-7-917	54,00	1.ª serie.	500		
25-8-917	94,00	» B, de 2.500 » » » » »	93,50	21-7-917	56,00	Idem. Norte de Espa- ña. Emisión 17 Ene- ro 1905.....	500	3	
25-8-917	94,00	» A, de 600 » » » » »	93,50	7-8-917	56,60	2.ª serie.	500	3	
25-8-917	95,00	En diferentes series.....				3.ª serie.	500	3	
8-8-917	93,00	OBLIGACIONES BANCO VASCO		14-8-917	78,00	4.ª serie.	500	3	
	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			30-7-917	91,00	Obligaciones.....	600		
	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			18-8-917	92,00	Idem por recompra.....	600		
25-8-917	103,00	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,25	20-8-917	91,75	Idem para pago de expropia- ciones en el interior.....	600		
26-8-917	103,20	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,25			Cédulas para Idem de 16. en el anuario.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado.....
Ibidem fin corriente.....
Ibidem fin próximo.....
5 por 100 amortizable.....
5 por 100 amortizable.....
Sociones del Banco de España.....
Ibida del Banco Hipotecario.....
Ibida de la Arrendataria de Tabaco.....
Bancorcas.—Prefectos.....
Socm.—Ordinarias.....
Cédulas del Banco Hipotecario.....

182,800
63,400
79,500
7,500
12,000
6,500
25,000
48,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheques..... 900,000
Cambio medio..... 77,941

Billetes.....

Cambio medio.....

LIBRAS ESTERNAIS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheques..... 63,000
Cambio medio..... 81,491

Oro.....

Londres, a la vista, ayudas de cativo.....

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Agosto de 1917.

Una perturbación atmosférica de cierta importancia avanza hacia Europa; su centro debe de encaminarse al canal de la Mancha; pero algún nícteno de carácter secundario parece que se halla cerca de las costas gallegas, por cuya causa tiende a empeorar el tiempo en esas comarcas y en las del Cantábrico.

Durante las últimas veinticuatro horas llovió sobre el NW de España, man-

teniéndose el tiempo bueno en el resto de nuestro territorio.

La temperatura máxima de ayer fue de 35 grados en Murcia y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León.

No es posible determinar dónde se hallan las presiones altas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Agosto de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas	Barómetro en m. y 10°.	Tem- pera- tura C°.	Humo- edad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
8	705. 1	17,5	60	NW....	1—Ventolina.	▶	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	704. 4	14,5	74	W....	1—Idem.....	▶	Idem.....	Idem mínima á la idem.....
3	705. 5	17,6	63	W....	1—Idem.....	▶	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el viento.....
12	705. 2	24,4	50	W....	0—Calma.....	▶	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo.....
16	703. 1	26,2	34	WSW....	2—Muy flojo...	▶	Despejado.	Recorrido total del viento en 12 horas.....
20	702. 7	22,8	42	SW....	2—Idem.....	▶	Idem.....	en las últimas veinticuatro horas.....

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, y en carroaje de cuatro ruedas la hijuela, entre las oficinas del Ramo, de Guadalajara, y Alcocer con hijuela de Armuña á Pastrana (103,030 kilómetros), bajo el tipo máximo de 14.210 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Guadalajara, Pastrana y Sacedón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Lérida, el día 29 de Septiembre próximo, á las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortúñoz.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-824

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas

(Fecha y firma del interesado.)

S-825

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de dos ruedas, entre Tárrega y San Martín de Maldá (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 349 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida y Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Lérida, el día 29 de Septiembre próximo, á las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortúñoz.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-825

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje, entre la estación ferroviaria de Yébenes y la oficina del Ramo, en Consuegra (21,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Toledo y en la estafeta de Consuegra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 6 del citado Octubre, á las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortúñoz.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-825

**Alcaldía Constitucional
de Ceuta.**

D. Baldomero Blond Llanos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, se saca nuevamente á subasta el arriendo, desde 1.^o de Octubre del corriente año hasta el 31 de Diciembre de 1919, del arbitrio establecido sobre el sacrificio de reses en este Matadero público, por el tipo anual de 60.000 pesetas, ó sea con un 25 por 100 de rebaja sobre el tipo anterior.

Dicha subasta se verificará á la hora de las catorce del siguiente al en que se cumplan treinta de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, en estas Casas Consistoriales, con sujeción al mismo pliego de condiciones y tarifa ya publicados en la GACETA DE MADRID, número 124 de 4 de Mayo último, y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número 100 de 5 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 20 de Agosto de 1917.—B. Blond.
S—834

**Jefatura de Transportes
Militares de Ferrol.**

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Mayo actual, para la contratación del servicio de comunicación por medio de lancha de vapor ó motor á explosión entre esta Plaza y las posiciones de la ría, por haber quedado desierta la primera, celebrada y anulada la segunda anunciada para el día de hoy, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 del mes de Septiembre próximo, á las once, en el Establecimiento mencionado, sito en la calle de San Carlos, número 94, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de la fecha hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de las diez á las trece horas, en la dependencia citada.

El precio límite que regirá en el acto será el de 41 pesetas con 70 céntimos por día, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el de 761 pesetas con cinco céntimos efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L., número 128), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la con-

tribución de la industria que ejerzan los proponentes, ó si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria á que se refiera su proposición, según preceptúa la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L., número 1).

Ferrol, 24 de Agosto de 1917.—El Jefe de Transportes, Carlos Oliete.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ... enterado del anuncio público (en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... para la contratación del servicio de comunicaciones marítimas entre esta plaza y las posiciones de la ría y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por día acompañando, en cumplimiento de lo previsto, su cédula personal corriente de ... clase expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer ó el certificado de la Administración de Contribuciones de haber sido dado de alta en la industria, según el concepto en que comparece,

Las embarcaciones que ofrece proceden de...

... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsela la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y el apellido del poderdante, ó título de la casa ó razón social.

S—728

**Administración General
de las Minas de Azogue
de Almadén.**

A las doce de la mañana del día 15 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración General, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de caños de barro para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 3.000 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 23 de Agosto de 1917.—Por ausencia, Gonzalo de Río.

**Modelo de proposición.
(En papel del timbre undécimo.)**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de caños de barro, necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1918, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ... céntimos de peseta (expresado por letra) por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso 1.^o de

la condición 3.^a, sin perjuicio del que corresponda sobre el del remate, por los que entregue, de conformidad con la condición 8.^a

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.) S—832

Hospital Militar de Málaga.

Debiendo celebrarse subasta local, única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último (D. O., número 143), para la adquisición de 8.133 kilogramos de carne de vaca, 1.487 gallinas, 18.512 litros de leche de cabras, 3.666 kilogramos de jabón común de primera calidad y 45.465 kilogramos de carbón de cok, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las once del día 10 de Octubre próximo, en el Hospital Militar de esta Plaza y ante el señor Jefe administrativo del mismo, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no feriados, desde el día 9 de Septiembre hasta el día 9 de Octubre próximo, ambos inclusive, desde las nueve á las catorce, en el mencionado establecimiento, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llama durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el de tres pesetas el kilogramo de carne de vaca, 5,50 pesetas por cada gallina, 70 céntimos el litro de leche de cabras, 90 céntimos el kilogramo de jabón común y 18 céntimos el kilogramo de carbón de cok, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el del 5 por 100 de la oferta presentada, calculado con arreglo al precio límite, siendo efectiva la cantidad de pesetas que resulte ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes actual, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y otra de Administración y contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L., número 128) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en virtud y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Mayo de 1909 (C. L., núm. 45).

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, clase undécima (pliego entero), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia,

Diciendo constar haber sido alta en la industria respectiva los que no sean contribuyentes.

Málaga, 22 de Agosto de 1917.—El Presidente del Tribunal, José Cobos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, fecha de ... de ..., para la adquisición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... la unidad que marque el precio límite relativo á cada artículo, acompañando, en cumplimiento de lo provenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... y (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia de haber sido alta en la industria respectiva.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S. 834

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Recaudación de contribuciones de la octava zona de Málaga.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha pedido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente addicto al objeto d'que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Gómez Alarcón, 3,26 pesetas.

Antonio Martínez García, 5,34.	José García Lozano, 2,96.
Antonio Franco Martínez, 3,56.	José Gómez Pasqual, 2,96.
Antonio Velasco García, 8,59.	Juan Valverde, 2,37.
Antonio Sánchez Abellán, 8,88.	José Bernabé Valverde, 2,95.
Antonio Pardo, 10,67.	Juan Pedro Guillén, 1,77.
Antonio Bernal Molinero, 2,19.	Joaquín Púa, 2,96.
Antonio Muñoz López, 16,95.	José Miró Bernabé, 2,50.
Antonio Caravaca Martínez, 3,85.	Juan Pedro Martínez, 2,01.
Antonio Alarcón Rubio, 7,82.	José Sánchez Fuentes, 1,90.
Antonio Bernabé Peñaranda, 19,26.	Marcos Alarcón, 2,96.
Blas Muñoz Martínez, 4,15.	Manuel García Martínez, 2,96.
Blas Pérez Belles, 5,54.	Maria Torres, 1,78.
Benito Ortigosa, 2,67.	Matías Martínez, 2,02.
Cristóbal Herrero, 7,70.	Pedro Herreras, 2,37.
Encarnación Sabater, 2,37.	Antonio Bernabé Laorden, 10,08.
Encarnación Martínez, 4,62.	Antonio Cuello García, 22,82.
Francisco Peñalver, 5,92.	Antonio Alarcón, 5,69.
Francisco Muñoz Muñoz, 14,47.	Antonio Oliva, 7,46.
Francisco Alarcón, 7,11.	Ana Galves Eorja, 5,59.
Francisco Muñoz García, 14,47.	Antonio Morales, 3,36.
Francisco Muñoz, 3,35.	Bernabé García, 4,56.
Francisco Sánchez Lorca, 3,56.	Carmen Morales, 5,99.
Francisco Carreño Aragón, 3,56.	Cándido Melgar Martínez, 3,82.
Francisco Serrano Alcántara, 7,88.	Evaristo Cermeño y hermanos, 8,41.
Francisco Tomás Egea, 4,44.	Francisco Molina Toledo, 7,17.
Francisco Pardo, 5,34.	Francisco Castillo Luca, 1,84.
Francisco Sánchez Cuevas, 14,60.	Fermín Espín, 5,39.
Francisco Martínez Carrillo, 5,92.	Francisco Alarcón, 22,96.
Francisco Navarro Martínez, 5,92.	Francisco Zapata, 19,62.
Francisco Alarcón García, 2,67.	Ginés Campoy Silvestre, 16,07.
Fernando Velasco Baeza, 4,15.	Isidro Noberán, 44,45.
Ginés Valverde, 3,32.	Juan Borjas Imbernán, 12,99.
Ginés Velasco Pardo, 5,39.	José Valverde, 25,48.
Regino de San Nicolás, 4,15.	José Aracil, 1,54.
Isabel Valverde Muñoz, 5,22.	Juan Sánchez García, 7,40.
José Sabater Alborola, 6,22.	Juan Cuello García, 11,56.
Juan Valverde García, 4,15.	José Modeno, 9,48.
Joaquín Valverde Sánchez, 11,56.	Juan Antonio Vivancos, 10,67.
José Pérez Zamora, 7,23.	José Cánovas, 5,16.
José Abascal Rubio, 5,34.	Joséfa Martínez Vidal, 3,04.
Juan García Sánchez, su viuda, 5,54.	Joséfa Sánchez Borjas, 5,16.
Juan Martínez Sánchez de Ríos, 11,92.	José Martínez Menor, 6,52.
José Ródenas Cermeño, 5,69.	Julián Moreno, 6,28.
Juan Pedro García Valverde, 3,32.	José Alarcón Valverde, 5,10.
José Muñoz Alarcón, 6,16.	José Valverde Laorden, 2,07.
José Zapata Martínez, 15,71.	José Serrano Alcaraz, 3,91.
José Gómez Onte, 2,31.	José Martínez Velasco, 6,63.
Juan Sabater Muñoz, 2,02.	Juan Muñoz Pérez, 7,11.
José Sánchez Guillamón, 8,06.	Julio Gascón Costa, 18,37.
José Muñoz Sánchez, 9,42.	José Alarcón Romero, 11,56.
Juan Alcántara, 8,00.	José García Aguilar, 14,23.
Juan Muñoz López, 5,45.	Maria Sabater, 5,34.
José García Zaragoza, 6,10.	Miguel Sernas Cuevas, 5,10.
Juan Alcaraz García, 4,51.	Maria Rabadán, 2,13.
Joséfa Capel Albá, 7,82.	Miguel Sánchez, 8,71.
Mariano Muñoz García, 5,63.	Mariano Muñuera, 27,27.
Manuel Muñoz Tortosa, 6,23.	Pedro Alarcón Molero, 3,32.
Maria Sánchez Valero, 5,34.	Ramón Rabadán Pardo, 12,92.
Maria Muñoz Hernández, viuda, 13,46.	Salvador González Buendía, 17,49.
Maria Josefina Alcántara, 2,97.	Savador Bueno, 50,68.
Manuel López García, 5,92.	Tomas Murcia Moreno, 3,97.
Miguel Botía Flores, 2,08.	Blas Hernández, 2,85.
Pedro Navarro Molero, 2,14.	Francisco Martínez, 2,61.
Pedro Molero, 2,13.	Juan Pineda, 2,14.
Patricio García, 5,34.	Juan Hernández, 2,61.
Patricio García Marcos, 2,08.	Juan José Martínez, 2,37.
Pedro José García Sánchez, 4,15.	José de Nicolás Huertas, 2,96.
Ramón Pardo Boria, 5,04.	Juan de Nicolás Hernández, 2,95.
Salvador Muñoz, 2,37.	Maria Arcolea, 1,77.
Salvador Valero Martínez, 4,15.	Maria Castillo Lucas, 2,37.
Teresa Cánovas, viuda, 2,38.	Manuel Sernas Cuevas, 2,02.
Vicente Valverde Sánchez, 5,63.	Maria Cuevas Bastida, 2,37.
Viuda de Miguel García Bocío, 3,85.	Nicolás Penalver, 2,37.
Vicente Ruiz, 19,86.	Rosendo Tomás Morga, 2,92.
Vicente Muñoz Fuentes, 2,34.	Vicente Cuevas, 1,77.
Vicente Muñoz Sánchez, 2,34.	Agustín Gambín, 5,34.
	Antonio Vivancos, 2,67.
	Antonio Plaza Sánchez, 5,92.
	Antonio Garrigos, 2,97.
	Antonio Alarcón, 10,43.
	Antonio Martínez, 3,03.
	Antonio Velasco Rodríguez, 11,32.
	Antonio Barba, 7,78.
	Antonio Navarro Sotomayor, 4,21.
	Alfonso Hernández, 3,03.
	Antonio Muñoz Navarro, 2,78.

Antonio Martínez Fernández, 7,47.
 Antonio Martínez Serrano, 4,09.
 Antonio Aroca, 2,97.
 Angel Mompeán, 7,46.
 Antonio García Martínez, 11,02.
 Angel Sánchez Romero, 4,44.
 Antonio Valencia, 9.
 Antonio Bernabé, 8,29.
 Concepción Garrigos, 6,58.
 Dolores Mora Vidal, 7,11.
 Dolores Gil Tomás, 20,45.
 Eugenio Cruz, 8,59.
 Francisco Soriano, 20,45.
 Fernando Barba, 4,15.
 Francisco Ferrer Zambudio, 11,26.
 Francisco Berenguer, 7,47.
 Fernando Celdrán, 79,71.
 Francisco Hernández Pérez, 3,38.
 Francisco Barba Baeza, 11,25.
 Fernando Barba Belmonte, 16,01.
 Fermín Espín Guerrero, 8,44.
 Francisco Ferrer Arromíz, 1,36.
 Francisco Solís, 1,84.
 Félix Sánchez Martínez, 11,04.
 Fulgencio Magáñez, 17,25.
 Francisco Hidalgo, 2,97.
 Francisco Cárcelés Pérez, 7,45.
 Francisco Reverte, 6,52.
 Francisco Trável Alarcón, 13,93.
 Francisco García Marín, 15,41.
 Francisco Pérez García, 6,22.
 Francisco Serrano Martínez, 16,36.
 Gaspar Cerezo Laconce, 3,09.
 Isidoro Barba, 15,71.
 Isidoro Clemares Vivancos, 10,61.
 Isabel Gómez Rodríguez, 6,52.
 Isabel Velasco Belmonte, 10,55.
 José Ballester, 2,14.
 Juan Barba Velasco, 6,88.
 José Alarcón Espinosa, 8,03.
 José Saizazar, 10,44.
 José Guillamón Pardo, 2,99.
 Juan Martínez Cánovas, 3,62.
 José Serrano Fuentes, 11,02.
 José Alarcón Fuentes, 4,86.
 José Cárcelés, 4,74.
 José Jiménez García, 19,56.
 José Ortiz Zapata, 17,73.
 Juan Oliva Zamora, 7,11.
 José Forca Sánchez, 1,66.
 José Marín Celdrán, 8,47.
 José Vicente Hernández, 5,69.
 Juan Calatayud Alarcón, 6,81.
 Juan Serrano Fuentes, 3,68.
 Josefina Lira Tovar, 5,04.
 Juan Antonio Armero, 3,62.
 José Muñoz Aroca, 5,40.
 Juan Velasco Belmonte, 7,40.
 Juan Marín Ramírez, 2,97.
 José Antonio Fuentes, 1,78.
 José Carmona Hernández, 5,51.
 José Antonio Hernández, 2,37.
 Juan Muñoz Aroca, 4,86.
 Juan Antonio Fuentes, 2,25.
 José García Ruiz, 9,24.
 José Mompeán Tortosa, 8,53.
 José Marín Tomás, 10,37.
 Juan Pardo Toledo, 3,80.
 José García García, 5,92.
 José Madrid Navarro, 9,24.
 José Abellán Jiménez, 6,10.
 Juan Antonio Zambudio Pardo, 3,62.
 José Molina Muñoz, 8,83.
 Mariano Rodríguez, 3,26.
 Mariano Molina, 10,67.
 Manuel Belmonte Hernández, 8,41.
 Manuel Pardo Pina, 3,97.
 Manuel Flores, 7,11.
 María Andrés, 15,77.
 Manuel Soler Mompeán, 7,70.
 María Ruiz Pérez Peñicer, 2,67.
 María Bernai Muñoz, 4,92.
 Manuel Tarraga, 11,56.
 Manuel López Izquierdo, 7,40.
 Miguel Carrillo Pérez, 7,47.
 Pedro Camacho Lozano, 9,48.
 Pedro Pérez Ruiz, 4,15.

Pedro Espinosa Gil, 4,15.
 Pedro Zamora Serrano, 16,89.
 Pedro Martínez Gambín, 13,81.
 Pedro Antonio Gálvez Abellán, 8,30.
 Ramón Soler Olmos, 7,82.
 Rafael Serrano Carrión, 2,99.
 Santos García González, 8,86.
 Salvador Nicolás Ballesta, 29,93.
 Tomás Valencia, 5,92.
 Ulpiano Valencia Miján, 14,53.
 Víctor Valencia Miján, 3,85.
 Antonio Marín Reyes, 1,90.
 Alfonso Romero, 1,77.
 Antonio Zamora, 2,67.
 Angel Arques Caño, 2,72.
 Antonio Bernabé Martínez, 2,37.
 Engenio Fernández, 1,77.
 Fermín Calatayud, 2,14.
 Francisco Conesa Teruel, 2,96.
 Francisco Belmonte Martínez, 2,96.
 Ginés Roca Midalgo, 1,54.
 Juan Gil, viuda de Molina, 1,77.
 Josefina Muñoz, 1,77.
 Juan Tadeo Barba, 2,01.
 Juan Ferrer, 2,61.
 Josefina Martínez Jiménez, 1,77.
 Juan Ayala, 1,77.
 José García Garrigós, 2,96.
 José Velasco Hernández, 2,37.
 José Sánchez Caño, 1,90.
 María Plaza, viuda, 1,54.
 Miguel Pardo Lucas, 2,37.
 Ramón Macanas, 2,94.
 Salvador Martínez, 2,96.
 Antonio Murcia Nogueras, 3,56.
 Antonio Esteban Sabater, 6,28.
 Antonio García Melgarejo, 13,10.
 Antonio López Zamora, 3,38.
 Antonio Pérez García, 10,43.
 Antonio Cárcelés Murcia, 2,37.
 Bias Lax, 4,74.
 Diego Aragón García, 5,92.
 Dionisio Martínez Esteban, 6,28.
 Diego Abellán Ruiz, 2,73.
 Diego Cárcelés Marín, 4,74.
 Francisco Belando, 2,07.
 Francisco Abellán Navarro, 5,33.
 Francisco Belmonte, 5,39.
 Francisco Ros Carmona, 4,15.
 Fermín Espín Peñalver, 13,84.
 Francisco Rodríguez Sánchez, 7,46.
 Gertrudis Muñoz, viuda, 6,28.
 Isidro García Zamora, 3,26.
 José Sánchez García, 2,07.
 José Castillo Navarro, 13,52.
 José Gómez Buendía, 4,50.
 José Ruiz Paco, 13,63.
 José Baeza Ballester, 4,56.
 José Sánchez Lorca, 15,10.
 José Valverde Buendía, 13,04.
 José Martínez Alegria, 8.
 Juan Antonio Petusa, 9,18.
 José López García, 21,63.
 José Belda, 6,52.
 José López Cano, 5,92.
 Juan Gómez Alarcón, 12,43.
 José Romero Botella, 2,19.
 Juan Alarcón Sánchez, 6,52.
 Juan Riquelme Martínez, 5,92.
 José Almagro Alarcón, 3,85.
 José Martínez Alvarez, 3,26.
 Juan José Carmona Alcántara, 5,22.
 José Sánchez Gil, 4,15.
 José Valero Imbernón, 2,97.
 Juan Pérez Franco, 2,96.
 Juan Gálvez, 2,25.
 José García Enríquez, 2,37.
 José Martínez, 3,56.
 Juan López Suárez, 3,62.
 José Belmonte Martínez, 3,85.
 Juan Pedro Martínez, 2,55.
 Juan Marín Vives, 3,91.
 José García Esteban, 2,56.
 Juan Alarcón Belmonte, 17,60.
 José Pérez Suárez, 5,63.
 José Ruiz Serrano, 3,14.
 José Martínez Alcántara, 2,19.

Lario Sánchez Pérez, 5,04.
 Miguel Martínez Ferrer, 10,67.
 Marcos Alarcón Esteban, 6,52.
 Mariana Fernández, 2,37.
 María López, 3,14.
 María Borjas García, 2,08.
 Pedro Zapata Martínez, 6,81.
 Pedro Belmonte Belmonte, 12,45.
 Pedro García, 10,96.
 Pedro Ros García, 2,08.
 Pedro Antonio Rabatán, 4,15.
 Pedro Martínez Saura, 3,26.
 Viuda de Tadeo Fuentes, 7,11.
 Teodoro López Fuentes, 2,14.
 Vicente Hernández Madrid, 5,93.
 Antonio López Olmos, 2,96.
 Antonio Pardo Cárcelés, 2,96.
 Antonio Aragón Alegria, 2,96.
 Francisco Alarcón, 2,96.
 Francisco Alarcón Fuentes, 1,54.
 Ginés Ruedos, 2,37.
 Juan José Borjas de José, 2,14.
 José Monreal Sánchez, 2,50.
 Joaquín Serrano, 2,37.
 Juan Alarcón, 1,77.
 José Ros Hernández, 2,37.
 Juan Hernández García, 2,37.
 José Esteban Morales.
 Joaquín Garrido, 2,37.
 José López Abeilán, 1,90.
 Josefina Belmonte, 2,61.
 María Molina (viuda), 9,77.
 Mateo Valero, 2,27.
 Ramón Gil Díaz, 4,02.
 Santiago Caño, 2,72.
 Antonio Martín Guerrero, 8.
 Antonio Guillén Jiménez, 4,97.
 Antonio Antolinos Gouzález, 5,99.
 Antonio Espinosa Mañez, 10,02.
 Antonio Mergal Ferrer, 6,52.
 Antonio Andújar Sandoval, 12,45.
 Antonio Martínez Martínez, 2,97.
 Antonio Martínez, 4,50.
 Ana Valero (viuda), 15,40.
 Antonio Abellán, 5,63.
 Francisco Muñoz, 1,84.
 Francisco Dios y consorte, 4,21.
 Francisco Pérez Martínez, 16,06.
 Francisco Villaescusa, 10,84.
 Francisco Martínez Marín, 3,91.
 Isabel Olmos Fernández, 4,21.
 Juan Pérez Prior, 3,99.
 José Alcaraz Gil, 14,23.
 Julián Andújar Soto, 5,10.
 José Sánchez Martínez, 7,23.
 José Antonio Martínez, 25,19.
 José López Campillo, 3,68.
 José Valero, 2,37.
 José Marquina Campillo, 3,26.
 Juan Sánchez López, 2,67.
 Juan Cárcelés, 5,92.
 Jaime Antón, 3,03.
 Juan Campillo, 2,67.
 José Martínez, 4,21.
 Joaquín Campillo, 3,91.
 José López Bocat, 1,78.
 José López Martínez, 4,98.
 Juan Laorden Martínez, 7,64.
 José López García, 4,21.
 José Antonio Oliva García, 2,49.
 José Hernández Guerrero, 1,78.
 Josefina Zapata Morga, 2,97.
 Josefina Tovar Guerrero, 7,67.
 Juan Gómez Pérez, 4,74.
 José Gómez Muñoz, 5,92.
 Juan González Hernández, 2,97.
 José García Guillén, 4,80.
 José Gil Ortega, 2,67.
 Juan García Fernández, 5,17.
 Juan Esteban Martínez, 2,43.
 Fernando Sánchez, 6,28.
 Mariano Saura Olmos, 3,26.
 María Andújar, 2,69.
 Manuel Muñoz Martínez, 7,70.
 Manuel Muñoz López, 4,80.
 Manuel Campoy García, 18,03.
 Pedro Riqueime, 2,14.

Ramón Marquina, 2,67.
 Saturnino Andújar Soto, 2,73.
 Antonio Ortega Alcántara, 2,96 pesetas.
 Antonio Andújar, 1,77.
 Francisco Alarcón Buitrago, 2,96.
 Francisco Martínez Andújar, 2,37.
 Francisco Pedro López, 1,90.
 Francisco García Marquina, 1,77.
 Francisco Cáceres Gil, 2,37.
 Francisco Pérez Ortúro, 2,96.
 Francisco Nicolás Melgar, 2,50.
 José García Lorente, 1,77.
 José Saura Olmos, 4,37.
 Josefa Martínez Olmos, 2,96.
 Juan Gómez Ayllón, 1,77.
 José Jiménez, su viuda, 1,77.
 José Ruiz López, 2,96.
 Juan Seto Navarro, 2,96.
 Juan Roca, 4,96.
 José Murcia, 2,37.
 José Murcia, (a) Palorán, 1,77.
 Juan Campillo Roca, 1,77.
 José Rubio Rodríguez, 1,77.
 Juan Rodríguez, 1,90.
 Juan Belmonte López, 1,77.
 José Campillo Ruiz, 2,96.
 Juan Lorente García, 2,37.
 Juan García, 2,96.
 Miguel López Cruz, 2,96.
 Mariano Pérez Melitón, 1,77.
 María García Valenciano, 2,96.
 Mateo Ballesta, 1,77.
 Salvador Serna Moreno, 2,96.
 Víctor Campillo Martínez, 2,96.
 Antonio Martínez, su viuda.
 Braulio Plaza Pérez, 2,73.
 Dolores Gomariz Pardo, 1,54.
 Francisco Fernández Egea, 1,54.
 Francisco Pastor Cáceres, 8,53.
 Juan Carrillo Alguacil, 2,49.
 Joaquín López Lucas, 2,13.
 Juan Riqueime Sánchez, 3,44.
 Josefa Escolas, viuda, 2,67.
 José Valentín Nicolás, 2,97.
 José Ruiz Martínez, 1,54.
 Juan Gómez Riqueime, 4,15.
 María Sánchez Villagordo, 38,88.
 Ramón Riqueime, 7,11.
 Tomás Peñalver, 3,56.
 Antonio López, su viuda, 1,90.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilios ignorados.

Murcia, 3 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. — P—2155

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución rústica.—Años 1902 á 1916

D. Vicente Rodríguez Ternes, Recaudador auxiliar de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengau en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Abril de 1917 he dictado la siguiente

«Prontidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Benito Pérez Fernández, 6,19 pesetas.
 Benito Rodríguez Alonso, 2,40.
 Concepción González, 2,63.
 Cristina López, 71,20.
 Camilo Veloso, 4,89.
 Cesáreo González, 15,02.
 Dolores Torres, 7,66.
 Dámaso Rivas y Suaza, 3,70.
 Eufrosino Puga, 6,90.
 Eduviges Retorta, 1,37.
 Esclavitud Rafía, 17,42.
 Edelmiro Retorta, 5,21.
 Francisco Rivera, 2,17.
 Francisco Pousa, 2,91.
 Francisco Rodríguez, 5,22.
 Fructuosa Alvarez, 5.
 Francisco Vázquez, 7,17.
 Gerardo Fernández, 1,78.
 Herederos de Francisco Fernández, 16,79.
 Inocencio Rey, 18,58.
 Isabel Alvaro, 7,86.
 José Rodríguez Estévez, 78,58.
 Joaquín Amil, 28,14.
 Juan Vázquez Barbeito, 12,39.
 Josefina Villarino, 2,65.
 Juana Amil, 10,51.
 José Sendín, 7,01.
 Juan Montero, 19,09.
 Juan Raria Anta, 64,11.
 José Pousa Ramos, 7,00.
 José Antonio Fornijo, 6,98.
 José García Sobreira, 13,96.
 Josefina Soto, 3,06.
 Juan Estévez Alfaro, 4,31.
 José González, 1,31.
 José Cirera, 3,25.
 Joaquín Rey Morcadel, 2,17.
 Liborio Pérez, 3,19.
 Luis Regueiro González, 8,86.
 Mateo Fernández, 37,45.
 Manuel Rivera, 2,75.
 Manuel Soto, 4,83.
 María Domínguez, 21,23.
 Marcelino Santiago, 1,10.
 Miguel Rodríguez, 7,44.
 Melquiades Pérez, 21,74.
 Manuel G. Morgade, 5,66.
 Ramón Centrón, 6,70.
 Ramona Borrajo, 20,03.
 Rosa Rodríguez, 23,44.
 Ramón Estévez, 3,57.
 Ramona do Santo, 5.
 Rosalía Rodríguez, 8,48.
 Ramón Godá y esposa, 2,60.
 Ramón Váquer Rodríguez, 2,60.
 Ramón Carreiro Freire, 24,63.
 Severino González, 6,56.
 Lina Veloso, 10,88.
 Tomás Domínguez, 208,45.
 Vicente Conde, 15,98.
 Viuda de Ramón Veloso, 15,14.
 Angela Gómez, 145,08.
 Antonio Rodríguez, 36,58.
 Agustín Estévez, 78,12.
 Agustín Rodríguez, 58,94.
 Antonio Nogueira, 62,25.
 Angel Fernández, 4,15.
 Bernardo Fernández, 48,88.
 Benito Fernández Muñoz, 90,09.
 Benito Fernández, 6,32.
 Bernardo González, 108,12.
 Benito Alonso y hermanos, 12,46.
 Bernardo Rodríguez, 20,72.
 Benito Meiríño Fernández, 98,78.
 Bernabé Fernández, 17,02.
 Benito Estévez, 60,45.
 Benito Pérez Fernández, 9,06.
 Carlos González, hoy Antonio Gareca,
 34,78 pesetas.
 Carmelo Gómez, 72,58.
 Carmen Fernández Boán, 244,47.
 Cirilo Alonso, 33,80.
 Camilo Cejo, 35,42.
 Cesáreo Rivera, 83,79.
 Ceferino Serrano, 15,12.
 Carmen Muñoz, 12,14.
 Esteban Sánchez, 7,30.
 Emilio y Carmen Hernida, 12,04.
 Francisco Chausal, 80,66.
 Francisco Alonso, 25,53.
 Francisco Rodríguez, 94,71.
 Francisco Soto, 30,78.
 Francisco Alvarez, 10,61.
 Francisco Gómez, 11,95.
 Francisco Lafuente, 101,24.
 Francisca Alvarez, 18,41.
 Herederos de Cadorniga, 83,79.
 Idem de Manuel Lorenzo, 5,08.
 Idem de Andrés Santalla, 14,66.
 Idem de José López Noblino, 57,52.
 Idem de Sebastián Gómez, 14,42.
 Isabel Pérez, 28,24.
 José María Saavedra Codesilo, 26,19.
 Juan Estévez, 87,75.
 José María Rodríguez, 28,52.
 José Rodríguez Sastre, 36,91.
 José Rodríguez y hermano, 7,14.
 José Fraiz Rodríguez, 12,03.
 José Rodríguez, 32,58.
 Juan Fernández, 9,95.
 Joaquín López, 6,51.
 José María Fernández, 5,87.
 José Fernández Pérez, 12,38.
 Joaquín Estévez Sousa, 10.
 Jacinto Mosquera, 20,76.
 José Rodríguez, 15,55.
 José Pérez, 11,01.
 Juan Manuel Pérez, 5,25.
 Josefina López, 9,79.
 Leopoldo Rodríguez, 25,08.
 Manuel Fernández Serrador, 52,05.
 Manuel Rodríguez Gómez, 21,82.
 Miguel Chousal, 36,68.
 Manuel Fernández Conde, 129,25.
 Manuela Rivera, 34,70.
 Miguel Rodríguez, 3,10.
 María Antonia Rey, 4,87.
 Manuel Rodríguez Domínguez, 8,88.
 Manuel Díaz Mosquera, 6,69.
 Manuel Rodríguez Fraiz, 18,52.
 Menores de José Sas, 46,64.
 Manuel Chousal Mozo, 28,17.
 Manuel Durán, 6,96.
 Manuela Gómez, 4,84.
 Obra Pía de Domingo Rodríguez, 143,45.
 Pedro Pérez, 13,08.
 Pilar Formigo, 12,79.
 Pastora Pérez, 21,79.
 Ramona Pérez, 121,52.
 Ramón Rodríguez, 68,28.
 Ramón Lorenzo Pérez, 10,68.
 Ricardo R. Peinador, 29,33.
 Severiano Fernández Paz, 11,72.
 Sebastián Chousal, 18,56.
 Secundino Taboada, 40,60.
 Santiago Fernández, 11,78.
 Saturnino Calderón, 20,09.
 Saladias Vidal, 22,84.
 Severino Chousal, 3,25.
 Vicente Gómez, 11,07.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos

testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia, 11 de Abril de 1917.—El Recaudador, Vicente Rodríguez.

P—2166

Recaudación de Contribuciones de Tarazona.

D. Jorge Magdalena Lacamba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tarazona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución derechos reales, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Légado de D. José Tudela, 83,60 pesetas.

Tarazona, 28 de Julio de 1917.—El Recaudador, Jorge Magdalena Lacamba.

P—4366

Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrijos.

Contribución territorial.—Años 1895-96 al 1916.

D. Anastasio Díaz Peñalver, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Antonia Munilla (herederos), vecina de Barcience, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Julio de 1917, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.^a Antonia Munilla (herederos) sus descubiertos, que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Agosto de 1917, y hora de las once de la mañana, en el local del Ayuntamiento de Barcience, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término y sitio Camino Alto, de caber 35 áreas y 13 centíreas; linda: al Norte, Camino Alto; Levante, Julián Munilla; Sur y Poniente, Manuel Taramona; capitalizada en 120 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

Otra tierra al sitio del Cuadro, en el mismo término, de caber 27 áreas y 32 centíreas; linda: al Norte, Angela Munilla; Levante, Sur y Poniente, con D. Manuel Taramona; capitalizada en 90 pesetas; valor para la subasta, 90 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y al sitio Camino Alto, de caber 56 áreas y 28 centíreas; linda: al Norte, Levante y Poniente, Manuel Taramona, y Sur, Camino Alto; capitalizada en 320 pesetas; valor para la subasta, 320 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Barcience, 14 de Julio de 1917.—El Recaudador, Anastasio Díaz Peñalver.

P—4221

Agencia ejecutiva de la primera zona de la Cerrada.

D. José García del Río, Recaudador agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y para hacer efectiva la suma de 517,50 pesetas, que por Contribución al Tesoro sobre utilidades de la riqueza mobiliaria préstamos, en esta capital, á nombre de D. José María Villaverde Orro, y recargos de apremio, se embargó, justiprecio y saca á subasta el crédito de 45.000 pesetas que dicho D. José María Villaverde facilitó á préstamo sin garantía en 26 de Septiembre de 1912 á

los señores Roura y Gallart, los intereses vencidos y no satisfechos, que se ignoran, á razón del 6 por 100 anual, y todos cuantos derechos pertenezcan al deudor apremiado Sr. Villaverde en el aludido crédito, todo ello valorado en las 45.000 pesetas, tipo de subasta.

Esta, con las formalidades del capítulo 6.^o de la vigente Instrucción, se verificará en la oficina arrendataria de Contribuciones de esta capital, Marina, 15, bajo, á las once horas del día 7 de Septiembre próximo venidero, y se ajustará á lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 84 de la Instrucción.

Según el artículo 85, el deudor señor Villaverde Orro, á quien por el presente, á la par que se le notifica el acto de subasta, se le requiere para que en el término de tres días presente á esta Agencia en la citada oficina los títulos de propiedad del referido crédito, puede hasta el acto de subasta librarse aquél, pagando el débito principal, recargos y costas.

Coruña, 3 de Julio de 1917.—José García del Río.

P—4064

D. José García del Río, Recaudador-Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha y para hacer efectiva la suma de 18,68 pesetas, que por contribución al Tesoro sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, préstamos en esta capital á nombre de D. José Seoane Carballo, y recargos de apremio, se embargó, justiprecio y saca á subasta, el crédito de 595 pesetas que dicho D. José Seoane Carballo facilitó á préstamo sin garantía en 16 de Octubre de 1899 á D. Francisco Baldomir Trillo, los intereses vencidos y no satisfechos, que se ignoran, á razón del 6 por 100 anual, y todos cuantos derechos pertenezcan al deudor apremiado Sr. Seoane en el aludido crédito, todo ello valorado en las 595 pesetas, tipo de subasta.

Esta, con las formalidades del capítulo 6.^o de la vigente Instrucción, se verificará en la oficina arrendataria de esta capital, Marina, 15, bajo, á las once horas del día 7 de Septiembre próximo venidero, y se ajustará á lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 84 de la Instrucción.

Según el artículo 85, el deudor señor Seoane Carballo, á quien por el presente, á la par que se le notifica el acto de subasta, se le requiere para que en el término de tres días presente á esta Agencia en la citada oficina los títulos de propiedad del referido crédito, puede hasta el acto de subasta librarse aquél pagando el débito principal, recargos y costas.

Coruña, 3 de Julio de 1917.—El Recaudador-Agente, José García del Río.

P—4063

Agencia ejecutiva de la zona de Puenteáreas.

D. David Sobral Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Puenteáreas.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra la capilla de Arines, deudor forastero á la Hacienda por Contribución rústica del Ayuntamiento de Puenteáreas, correspondiente al segundo trimestre de 1917 y atrasos, se ha dictado con fecha 30 de Junio la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos estas providencias, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudadora de Contribuciones, sita en la calle de Senén Canido, número 2, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Débitos.

Contribución rústica, segundo trimestre de 1917, 2,88 pesetas.

Por agravios, 20,16.

Débito, 23,04.

Recargos de primero y segundo grado, 15 por 100, 3,45.

Total, 26,49 pesetas.

Y á fin de que sea notificado dicho deudor forastero con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual praderero y no haber hecho la designación de representante que determina el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Puentefáreas, 8 de Agosto de 1917.—El Agente ejecutivo, David Sobral.

P—4503

ANUNCIOS OFICIALES**Colegio Notarial de Valencia.****JUNTA DIRECTIVA**

En el expediente que tramita la Junta directiva de este Colegio, instado por D.^a Carmen Turón Bosca, viuda de don Luis Ten Barrera, Notario que fué de Castellón, y por los demás herederos del mismo, sobre cancelación de la fianza hipotecaria que á las resultas del ejercicio del cargo, en el que cesó, por defunción, en 3 de Abril último, constituyó dicho señor en escritura de 5 de Septiembre de 1913, ante el Notario de la citada ciudad, D. Federico Barrachina Pastor, se ha dispuesto, conforme á lo solicitado por los recurrentes y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 86 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, publicar el presente anuncio, para que quien tenga que deducir alguna reclamación, la formule ante esta Junta directiva, en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID; siendo de advertir, que con anterioridad á la Notaría de Castellón, sirvió el Sr. Ten Barrera las de Montán, Nules y Elche, también del territorio de este Colegio.

Valencia, 18 de Agosto de 1917.—El Decano, Vicente Sancho-Tello.—El Secretario, Mario Aristoy.

X—1750

La Mutual Franco-Española.

Próximo el reparto de la Caja de Vida de 1905, se hace saber á todos los asociados que se consideren con derecho á ser

incluidos en el reparto, que deben formular su reclamación á la Dirección General de La Mutual Franco-Española, Alcalá, número 38, Madrid, en el plazo de tres meses, á contar de primera de Octubre próximo, apercibidos de que, no verificándolo, perderán todo derecho á posterior reclamación, una vez hecho el reparto de la Caja de Vida correspondiente, entre los socios que figuren con sus pólizas en vigor y hagan la reclamación en tiempo oportuno, remitiendo á la Dirección los documentos que señalan los vigentes Estatutos.

A continuación se detallan los números de las pólizas reducidas con derecho á reparte, con arreglo al párrafo anterior:

Número de pólizas reducidas de la Asociación de 1905.

6.864, 6.906, 6.910, 6.953, 7.074, 7.079, 7.081, 7.082, 7.083, 7.107, 7.108, 7.109, 7.110, 7.111, 7.112, 7.175, 7.229, 7.231, 7.241, 7.242, 7.261, 7.330, 7.416, 7.417, 7.423, 7.459, 7.505, 7.506, 7.507, 7.536, 7.581, 7.586, 7.598, 7.612, 7.658, 7.659, 7.666, 7.694, 7.697, 7.782, 7.783, 7.796, 7.836, 7.847, 7.848, 7.849, 7.850, 7.874, 7.880, 7.888, 7.896, 7.900, 7.915, 7.932, 7.938, 7.936, 7.953, 7.954, 7.959, 7.961, 7.999, 8.000, 8.007, 8.129, 8.190, 8.217, 8.265, 8.267, 8.284, 8.285, 8.295, 8.318, 8.334, 8.340, 8.342, 8.349, 8.350, 8.355, 8.377, 8.379, 8.447, 8.472, 8.503, 8.530, 8.578, 8.590, 8.668, 8.736, 8.752, 8.795, 8.913, 8.978, 9.009, 9.043, 9.044, 9.072, 9.079, 9.086, 9.158, 9.169, 9.170, 9.171, 9.176, 9.178, 9.244, 9.245, 9.246, 9.247, 9.285, 9.370, 9.371, 9.381, 9.383, 9.422, 9.472, 9.492, 9.724, 9.797, 9.798, 9.800, 9.801, 9.807, 9.813, 9.832, 9.863, 9.914, 9.959, 10.050, 10.054, 10.057, 10.062, 10.079, 10.080, 10.098, 10.102, 10.137, 10.139, 10.160, 10.165, 10.177, 10.210, 10.224, 10.225, 10.234, 10.237, 10.239, 10.240, 10.296, 10.342, 10.344, 10.345, 10.365, 10.366, 10.369, 10.400, 10.453, 10.454, 10.469, 10.594, 10.670, 10.693, 10.708, 10.755, 10.757, 10.776, 10.789, 10.816, 10.821, 10.834, 10.846, 10.887, 10.901, 10.902, 10.926, 10.935, 10.936, 10.946, 10.971, 10.992, 11.007, 11.016, 11.017, 11.019, 11.028, 11.049, 11.058, 11.094, 11.108, 11.126, 11.127, 11.136, 11.162, 11.189, 11.206, 11.253, 11.258, 11.332, 11.334, 11.336, 11.373, 11.380, 11.381, 11.382, 11.386, 11.387, 11.388, 11.389, 11.390, 11.391, 11.505, 11.566, 11.601, 11.606, 11.607, 11.608, 11.609, 11.610, 11.619, 11.640, 11.641, 11.673, 11.714, 11.715, 11.716, 11.781, 11.782, 11.789, 11.809, 11.834, 11.844, 11.930, 11.931, 11.932, 11.946, 12.071, 12.072, 12.073, 12.074, 12.075, 12.128, 12.218, 12.237, 12.293, 12.435, 12.458, 12.463, 12.471, 12.474, 12.478, 12.481, 12.519, 12.520, 12.533, 12.564, 12.598, 12.713, 12.734, 12.798, 12.800, 12.827, 12.857, 12.898, 12.899, 12.360, 12.372, 12.374.

Madrid á 27 de Agosto de 1917.—Por acuerdo del Consejo de Administración, al Consejero-Delegado, Luis Silvela y Casado.

X—1746

Patronato de la Fundación Villagra.

En cumplimiento á lo mandado por D.^a Ana María de Villagra en la Memoria que fundó para dotar huérfanas pobres, virtuosas y honradas para cuando tomen estado de matrimonio y religión, siendo preferidas las de su linaje, se hace público por este anuncio para si existe alguna con ese derecho lo manifieste y presente prueba documental, en término de treinta días de la fecha de esta publicación en la GACETA DE MADRID, al Secretario del Patronato, D. Mariano García, Mayor, 10, comercio, Madrid. Pasado dicho plazo se procederá á nombrar las que el Patrono y Junta juzguen dignas de ello.

X—1749

Banco de España.**Ciudad Real.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 559 y 2.127, de 3.000 y 8.500 pesetas nominales en 5 por 100 amortizable, expedidos por esta sucursal en 5 de Julio de 1900 y 16 de Septiembre de 1912, respectivamente, á favor de D. Victoriano Corral y Trujillo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 17 de Agosto de 1917.—El Secretario, Emilio Quesada.

X—1702